



DOÑA PAULA LUCENA PASCUAL, CON DNI NÚMERO 51111808N Y CON DOMICILIO EN MORALZARZAL, COMO PORTAVOZ DE MORALZARZAL EN COMÚN, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN PARA EL PLENO DE JULIO PARA SU APROBACIÓN.

**MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE VIVIENDAS GESTIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL**

La Constitución Española en su artículo 47 recoge el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada que, junto a la función social de la propiedad privada - recogido en el artículo 33 - constituyen uno de los pilares básicos del pacto social que dio origen a la Constitución de 1978. Queda reconocido por tanto un derecho individual y a la vez, la obligación de la Administración Pública de actuar, con todos los medios a su alcance, para garantizar este derecho.

Sin embargo, es un derecho que no se ha hecho efectivo. No se ha regulado el acceso a la vivienda de manera que todas las personas cuenten con un lugar donde poder desarrollar su proyecto vital.

El precio del alquiler de viviendas en Moralzarzal se ha incrementado en los últimos años haciendo más complicado residir en nuestro municipio, siendo numerosas las personas que no pueden hacer frente a un alquiler y mucho menos a la compra de una vivienda.

La política de vivienda social en la Comunidad de Madrid ha sido un fracaso. Existen inmuebles destinados a vivienda social que han quedado en manos de fondos buitres y algunos de ellos ahora se encuentran desocupados y con sus puertas selladas.

Muchos ayuntamientos de toda España han puesto en marcha programas para facilitar el acceso de la población a una vivienda. Por lo general se basan en la creación de una bolsa de viviendas para alquiler con precios tasados, ya sea mediante la cesión del usufructo de estas a favor de los Ayuntamientos o a través de la mediación de la administración local entre propietarios e inquilinos. Este tipo de programas suponen una competencia municipal en base a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Como se ha mencionado anteriormente, hay consistorios que han optado por solicitar la cesión de inmuebles para desarrollar sus programas. Muchos de ellos han firmado convenios con entidades financieras para tal fin. En estos convenios logran el usufructo a favor de los ayuntamientos a cambio de una renta muy reducida y del compromiso de que los inmuebles se destinen al alquiler social. De esta manera los bancos reducen los costes de sus propiedades vacías y se consiguen recursos para proyectos públicos con una inversión muy baja de la administración. Este tipo de convenios cada vez son más frecuentes. El Gobierno de España inició proyectos similares, por ejemplo con el convenio firmado junto a entidades financieras y la FEMP en 2013 o con la elaboración de un borrador de Decreto para la puesta en marcha de un Plan Estatal de Vivienda. Incluso algunas entidades financieras ya disponen de convenios tipo para suscribir con los ayuntamientos interesados.

La mayoría de los municipios que cuentan con programas de vivienda han realizado un estudio previo de la situación en su localidad para hacer una cuantificación y caracterización del demandante de vivienda y obtener datos sociodemográficos y estadísticos sobre el grado de ocupación, la clase de propiedad disponible, el precio medio, etc. Esta información sirve para tener un conocimiento exhaustivo de la situación actual y poner en marcha políticas mucho más realistas.

A pesar de ello y debido a la urgente necesidad de disponer con recursos por parte del Ayuntamiento de Moralarzal, parece lógico comenzar inmediatamente a negociar con entidades financieras para lograr contar con una bolsa de viviendas lo antes posible, e independientemente de que más adelante se concreten programas más ambiciosos.

En base a lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Moralarzal en Común eleva al Pleno del Ayuntamiento de Moralarzal para su consideración los siguientes

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Moralarzal contacte con las entidades financieras del municipio al fin de conseguir la firma de convenios para la cesión de viviendas para que sean destinadas al alquiler social.

**SEGUNDO.** – Que el Ayuntamiento de Moralarzal elabore un estudio previo de la situación en su localidad para hacer una cuantificación y caracterización del demandante de vivienda y obtener datos sociodemográficos y estadísticos sobre el grado de ocupación, la clase de propiedad disponible, el precio medio, etc.

**TERCERO.-** Que se hagan públicos estos acuerdos mediante el envío de un comunicado por parte del Ayuntamiento de Moralarzal a los medios de comunicación, así como publicar dicho comunicado en la página web municipal y en las cuentas de las redes sociales institucionales. Este punto tendrá que hacerse efectivo al día siguiente de su acuerdo en Pleno.